

## DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

## SECCIÓN DE CORREOS.—PERSONAL

RELACION de los individuos nombrados en 30 del actual para los destinos que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra en 21 de los corrientes.

NOMBRES	CARGOS	PROVINCIAS
Liborio Navarro Rubio.....	Cartero de Alcahozo.....	Cuenca.
Miguel Madrid Herréiz.....	Idem de Arcos de la Sierra.....	Idem.
Eusebio Martínez Contreras.....	Idem de Beamud.....	Idem.
Pedro Igualada Castellano.....	Idem de Bólliga.....	Idem.
Rufino Balgación Balgación.....	Idem de Bonilla.....	Idem.
León Girón Ortiz.....	Idem de Cañavate.....	Idem.
Tomás Herráiz López.....	Idem de Carboneras.....	Idem.
Amalio García.....	Idem de El Castellar.....	Idem.
Juan José Lozano Pérez.....	Idem de Cuevas de Velasco.....	Idem.
Angel Sáiz Lorente.....	Idem de Enguidanos.....	Idem.
Francisco Cachero Cañizares.....	Idem de Fresneda de la Sierra.....	Idem.
Mariano Cano Serrano.....	Idem de la Frontera.....	Idem.
Ambrósio Muñoz Coronado.....	Idem de Fuentes.....	Idem.
Miguel Simarro Ruiz.....	Idem de Gascas.....	Idem.
Angel Gandía Bono.....	Idem de Graya de Iniesta.....	Idem.
Casimiro Cubas Blanco.....	Idem de El Herrumblar.....	Idem.
Miguel Dávila Moya.....	Idem de La Hinojosa.....	Idem.
Pedro Plaza Bonilla.....	Idem de Honrubia.....	Idem.
Enrique Villanova Rueda.....	Idem de Iniesta.....	Idem.
Juan Monsalve Rubio.....	Idem de Laguna del Marquesado.....	Idem.
Juan Coronado López.....	Idem de Moita de Altarejos.....	Idem.
Esteban Moreno del Olmo.....	Idem de Olmeda de la Cuesta.....	Idem.
Eustaquio Agustín Gómez Gómez.....	Idem de Pajaroncillo.....	Idem.
Robustiano Ruipérez Navalón.....	Idem de El Peral.....	Idem.
Jesús García Abril.....	Idem de Pineda.....	Idem.
Raimundo Muñoz Collado.....	Idem de Poveda de la Obispalía.....	Idem.
Miguel García Mantecón.....	Idem de Rozalén del Monte.....	Idem.
Alvaro Parreño Navarro.....	Idem de Rubielos Bajos.....	Idem.
Julio Carrasco Saz.....	Idem de Tinajas.....	Idem.
Marcial Alvarez González.....	Idem de Torrejoncillo del Rey.....	Idem.
Arcadio Bueno Rodríguez.....	Idem de Torrubiá del Campo.....	Idem.
Juan López Martínez.....	Idem de Valdecolmenas de Abajo.....	Idem.
Demingo Caba Ferrer.....	Idem de Vega del Codornio.....	Idem.
Justo Salvador García Canales.....	Idem de Vellisca.....	Idem.
Pedro García Rubio.....	Idem de Villalpardo.....	Idem.
Saturrino Bustos García.....	Idem de Villarrubio.....	Idem.
Anacieto Martínez Alvarez.....	Peatón de Aliaguilla a Garaballa.....	Idem.
Basilio Tierno Tierno.....	Idem de Almarcha a Honrubia.....	Idem.
Julián Garay Temprado.....	Idem de Beteta a Valsalobre.....	Idem.
Marcelino García Salvador.....	Idem de Cañete a Valdemorillo.....	Idem.
Lorenzo Gómez Sanz.....	Idem de Cañizares a Beteta.....	Idem.
Angel Gómez Rubio.....	Idem de la estación férrea de Caracenilla a Villanueva de Guadamajud.....	Idem.
Agustín Barrio Hidalgo.....	Idem de Castillejo a Villarejo de la Peñuela.....	Idem.
Juan Francisco Ocaña Sanz.....	Idem de Cuenca a Valdecabras.....	Idem.
Gabino Rodríguez Mochales.....	Idem de Salceda del Río a Portalrubio.....	Idem.
Eulogio Villanueva Pérez.....	Idem de Salvacañete a El Mesegar.....	Idem.
Manuel Ramírez Hoyo.....	Idem de Villagordo a Villar de la Encina.....	Idem.
Pedro Solera Núñez.....	Idem de Villanueva de Jara a Villagarcía.....	Idem.
Gregorio Velázquez Blanco.....	Cartero de Altarejos.....	Idem.
Federico Alonso Ruiz.....	Idem de Minglanilla.....	Idem.
Erdilio Valdés Navarro.....	Idem de Mira.....	Idem.
Benedicto Hermosilla Martínez.....	Idem de Valverde de Júcar.....	Idem.
Narciso Villagrán Ribas.....	Idem de Belcaire.....	Gerona.
Salvador Casadevall Ayats.....	Idem de Cabanellas.....	Idem.
Francisco Molina Marguénola.....	Idem de Calera de Palafrugell.....	Idem.
Pedro Bataller Gratecos.....	Idem de Colina de Matabach.....	Idem.

NOMBRES	CARGOS	PROVINCIAS
Rafael Poch Serra.....	Cartero de Corsá.....	Gerona.
Isidro Rivas Figueras.....	Idem de Domeny.....	Idem.
Manuel Auñón Papacoste.....	Idem de La Esparra.....	Idem.
Pedro Cateura Mir.....	Idem de Fanáls de Aro.....	Idem.
Narciso Garriga Ventos.....	Idem de Garriguella.....	Idem.
Vicente Costa Palán.....	Idem de Ger.....	Idem.
Juan Frats Calles.....	Idem de Lladó.....	Idem.
Miguel Terradas Xargay.....	Idem de Llampayás.....	Idem.
Francisco Durán Formiga.....	Idem de Masanás.....	Idem.
Manuel Gatiús Vila.....	Idem de Rocabruna.....	Idem.
Joaquín Turón Fabrellas.....	Idem de San Antonio de Calonge.....	Idem.
Jaime Tubáu Reisch.....	Idem de San Cristóbal de Campdevanól.....	Idem.
Francisco Muñoz Marcos.....	Idem de San Jeró Desvalis.....	Idem.
José Moncaun Masdevall.....	Idem de Tapis.....	Idem.
Pedro Cervera Guday.....	Idem de Vall de Santa Creu.....	Idem.
Salvador Aguilar Terrades.....	Idem de Ventalló.....	Idem.
Pedro Maspech Rohensa.....	Idem de Verges.....	Idem.
Pablo Ripoll Planas.....	Idem de Vilademat.....	Idem.
José Gironés Frexanet.....	Idem de Vilademiras.....	Idem.
Justo Carreras Maner.....	Idem de Vilademúls.....	Idem.
Pedro Parxás Bosch.....	Idem de Vilafant.....	Idem.
Miguel Palahi Llop.....	Idem de Vilanova de la Muga.....	Idem.
Francisco Bosón Llaudó.....	Peatón de Alpa Tartera.....	Idem.
Francisco Torres Cifuentes.....	Idem de la Bistal a Castells de Ampudá.....	Idem.
Pedro Vilanova Planas.....	Idem de Espollá a San Clemente.....	Idem.
Sebastián Vila Batlle.....	Idem de Figueras a Ordís.....	Idem.
Dayetano Planas Fábrega.....	Idem de Gerona a Perelló.....	Idem.
Juan Tramoleda Costa.....	Idem de Lladó a San Martín d Saserra.....	Idem.
José Anglada Borrell.....	Idem de Puigcerdá a Baurg Madame.....	Idem.
Ramón Camprubi Martí.....	Idem de Ripoll a San Esteban de la Riva.....	Idem.
Isidro Boixader Casafont.....	Idem de Ripoll a Santa María de Mata- mala.....	Idem.
Joaquín Casademont Casademont.....	Idem de San Esteban de Guíabel a San Marsal.....	Idem.
Juan Juventeny Teixido.....	Idem de San Hilario de Sacalam al Bal- neario.....	Idem.
Francisco Calderó Bota.....	Idem de Santa Coloma de Farnel a San Miguel de Cladell.....	Idem.
José Puntí Llagostera.....	Idem de Santa Cristina de Aro a Roma- ná de la Selva.....	Idem.
Pedro Barceló Pont.....	Idem de Santa Cristina de Aro a Solías.....	Idem.
José Masenet Vila.....	Idem de Torroella de Montgrí a Estarlit.....	Idem.
Juan Planas Estela.....	Idem de Torroella de Montgrí a Fonta- nyllas.....	Idem.
Antonio Llamas Rubia.....	Cartero de Acequias.....	Granada.
Ramón Santiago Cuesta.....	Idem del Balneario de Alhama.....	Idem.
Melchor García González.....	Idem de Atarce.....	Idem.
Manuel Sánchez Martín.....	Idem de Cacin.....	Idem.
Miguel Pérez Moreno.....	Idem de Castell de Ferro.....	Idem.
Francisco Pérez Rodríguez.....	Idem de Castillejar.....	Idem.
Sebastián Rueda Gordo.....	Idem de Cijuela.....	Idem.
Francisco Romero Romero.....	Idem de Cozviyar.....	Idem.
Alfonso Guerrero Nieto.....	Idem de barriada de Cuevas de Barrio Nuevo.....	Idem.
José Jiménez Cuevas.....	Idem de Las Cuevas de Baza.....	Idem.
Antonio Vivanco Prieto.....	Idem de Diezma.....	Idem.
José Nieto Holanda.....	Idem de Escozdar.....	Idem.
Eduardo López López.....	Idem de Fonélas.....	Idem.
José Navarro Sánchez.....	Idem de Freila.....	Idem.
José Expósito López.....	Idem de Gabia-Grande.....	Idem.
Francisco Jiménez Medina.....	Idem de Gojar.....	Idem.
Francisco Hernández Quintana.....	Idem de Guejar-Sierra.....	Idem.
Sebastián Izquierdo Cascallo.....	Idem de Huenéjar.....	Idem.
Fernando Molino López.....	Idem de Huéstor-Tajar.....	Idem.
Francisco Martín Manzano.....	Idem de Mecina-Bombarón.....	Idem.
Francisco Anaya Moriel.....	Idem de Padul.....	Idem.
José Arenas Garrido.....	Idem de la estación de Pedro Martínez.....	Idem.
Joaquín Silva Nevado.....	Idem de Salobreña.....	Idem.
Gabriel Gómez Torices.....	Idem de Vélez de Renandalla.....	Idem.
Alfonso Simón Martínez.....	Idem de Venta Quemada.....	Idem.
Francisco Vega Moreno.....	Idem de Ventas de Zafarraya.....	Idem.
Daniel Torreallas Torregrosa.....	Idem de Vertientes.....	Idem.
Francisco Yélamos García.....	Idem del Balneario de Zújar.....	Idem.
Francisco Fernández López.....	Peatón de Albolote a Peligros.....	Idem.
Luis Zambrano Benítez.....	Idem de Alendín a Otura.....	Idem.
Florencio Torres Escerra.....	Idem de Baza a Cortes de Baza.....	Idem.
Esteban Roldán Rubio.....	Idem de Baza a Rodies.....	Idem.
Miguel González Acevedo.....	Idem de la Estafeta de Caniles de Baza a la estación.....	Idem.
José Asensio Martínez.....	Idem de Cúllar de Baza a Matian.....	Idem.
Francisco Padial Espínal.....	Idem de Chite a Mondójar.....	Idem.

NOMBRES	CARGOS	PROVINCIAS
Diego Ruiz Pérez.....	Peatón de Dúrcal a Conchar.....	Granada.
Fernando Alcaina Motos.....	Idem de Granada a Zubia.....	Idem.
Juan José Frutos Reguena.....	Idem de Guadix a Lanteira.....	Idem.
Antonio Montes Martín.....	Idem de la primera expedición de Huéscar a Castril.....	Idem.
Emigdio Moreno Peña.....	Idem de Motril a Lujar.....	Idem.
José Pérez Rodríguez.....	Idem de Motril a los Tablonos.....	Idem.
Bernardino Fernández Rodríguez.....	Idem de Orgiva a Trévez (primera expedición).....	Idem.
Antonio M.º Alcalde Ramírez.....	Idem de Pinos Puente a Moclin.....	Idem.
Leonardo Romero Martínez.....	Idem de Puebla de Don Fadrique a Santiago de la Espada.....	Idem.
José Pérez Miranda.....	Idem de Ugijar a Turón.....	Idem.
Ramón Rodríguez Denavides.....	Idem de Alhama a Arenas del Rey.....	Idem.
Francisco Burgos Martínez.....	Cartero de Al Mergen.....	Idem.
Carlos Rodríguez González.....	Idem de Alegría de Oria.....	Guipúzcoa.
Abdón Maestu Alustiza.....	Idem de Araoz.....	Idem.
Antonio Calvo Martínez.....	Idem de Ataur.....	Idem.
Valeriano Calahorra Ayón.....	Idem de Deva.....	Idem.
Martín González Alzprunúa.....	Idem de Lasarte.....	Idem.
Doogracias Veintemillas Tellechea.....	Idem de Lezo.....	Idem.
Ciriaco Jáuregui Arraburúa.....	Idem de Santa Agueda.....	Idem.
Ildefonso Vizcarra Arana.....	Idem de Saturarán.....	Idem.
José Bahamonde González.....	Idem de Zumaya.....	Idem.
Rafael Alvarez Abalos.....	Peatón de Beasain a Machinventa.....	Idem.
Juan Martínez Garrico.....	Idem de San Sebastián a Monte Igueldo.....	Idem.
Juan M. Jáuregui Mendizábal.....	Idem de Villafranca a Zaldivia.....	Idem.
Vicente Regalado Aguilar.....	Cartero de Aljaraque.....	Huelva.
Lorenzo Albaneda Arias.....	Idem de Cañaveral de León.....	Idem.
Manuel Cerro Pichardo.....	Idem de Escacena del Campo.....	Idem.
José Durán Tejada.....	Idem de Fuenteheridos.....	Idem.

Madrid, 30 de Junio de 1924.

# DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES

### CORREOS.— ARCHIVO GENERAL

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito, se anuncian en la GACETA DE MADRID para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden	Número de origen	FECHA DE LA IMPOSICIÓN	PROCEDENCIA	DESTINO	DESTINATARIO	Valor declarado — Pesetas	Clase del objeto
1	447	26 Mayo 1923.	Madrid.	Alfonse (Lugo) . . .	Josefa Doval. . . . .	50	P. V.
2	42	Abril 1923.	Venta de Baños.	Sarapicás. . . . .	F. Malta. . . . .	50	P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo. Madrid, 24 Junio de 1924.—El Director general, Luis Castañón.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.*

2.510

A los consignatarios de las expediciones 3.557, de Pedroso a Valencia, compuesta de un bulto de bellotas, peso 32 kilos; 14.176, de Segunda Aguada a Murcia, compuesta de dos bultos de accesorios para automóviles, peso 500 gramos, y 4.200, de Córdoba a Murcia, compuesta de un bulto encargos; cuyos últimos domicilios se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de Montoro, al objeto de recibirle declaración en causa que se instruye bajo el número 4 y 6 del año 1922, sobre robo de mercancías. 10759

2.511

AVELLO FERNANDEZ, Alfredo; dueño del automóvil O-1.046, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Galileo, número 10; comparecerá el día 7 de Julio, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Emilio Gutiérrez, con el número 216 de orden del corriente año. 10653

2.512

DESCONOCIDO; un gitano que el día 12 de Enero 1923, y en la villa de Sacruela entregó al vecino de la misma Pedro López Fernández una yegua a cambio de un burro y 65 pesetas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mérida, para recibirle declaración en causa por hurto de caballerías, número 241 de 1922, instruida por dicho Juzgado. 10757

2.513

DUARTE, José Francisco; portugués, domiciliado últimamente en Santa María del Berrocal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Piedrahita, para prestar declaración en causa por alzamiento de bienes, instruida por denuncia de D. Ricardo Albiñana. 10765

2.514

ECHEVARRIA ARANZABAL, Raimundo; de veintiséis años de edad, estado soltero, natural de Vergara (Guipúzcoa), de profesión chófer; domiciliado últimamente en la calle de Béjar, número 6 (Guindalera); comparecerá el día 30 de Julio, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruida contra el mismo con el número 492 de orden del corriente año. 10650

2.515

ESCRIBANO PEÑAS, Carlos; domiciliado últimamente en la Galleja; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, en el término de diez días, a fin de citarle para poder celebrar careos en el sumario que instruye por exacciones ilegales. 10768

2.516

FERNANDEZ SEGURA, Domingo, (a) Habichuela; domiciliado últimamente en Zurgena; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huércal Overa, para declarar en causa por disparo, lesiones y muerte, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 70 de 1923. 10748

2.517

FERNANDEZ MUNARRA, Ramiro; de dieciocho años de edad, de estado soltero, natural de Navarra, profesión chófer, hijo de Julio y de Tomasa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Génova, número 25; comparecerá el día 30 de Julio, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 564 de orden del corriente año. 10652

2.518

FERNANDEZ, Vicente; chófer; que dijo vivir en la calle de Villanueva, número 34, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.283 de 1923. 10628

2.519

FLORES HERNANDEZ, Francisca; de treinta y cinco años de edad, soltera, natural de Mengibar; Luisa Romero Castro; conocida por Custodia, de cuarenta años, soltera, natural de Posadas, y María Aurora Salguera Flores; de veinticinco años de edad, soltera, natural de Montilla; domiciliadas últimamente en se

ignora; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para hacerles entrega de los semovientes que a cada una les corresponde en causa instruida por hurto, número 182 de 1923, hoy sobrecobida. 10751

2.520

GARCIA FERNANDEZ, Julio; de treinta y seis años de edad, estado soltero, natural de Madrid, profesión chófer, hijo de Jaime y de Cayetana; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Rosales, número 46; comparecerá el día 30 de Julio y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 564 de orden del corriente año. 10651

2.521

GARCIA ROBIN, Julio; que dijo vivir en Madrid, calle Alcántara, número 44, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 13 del próximo mes de Agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 864 de 1923. 10627

2.522

GONZALEZ CANO, Francisco; vecino que fué últimamente de la Diputación de Grima, de este término; comparecerá en el término de diez días al objeto de instruirle del derecho que le conceden los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que se instruye con el número 23 de 1923, sobre usurpación de funciones y otros contra José Campay Vinder (a) "Gato" y su mujer, Francisca García Giménez. 10742

2.523

ILLERAS, César; que dijo vivir en Madrid, calle de Jorge Juan, número 79, garage, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo Agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por daños, número 506 de 1924. 10629

2.524

JUAN GABERO-BUSCART, Vicente; domiciliado últimamente en Murcia, calle Simón García, número 16; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de ser oído en el sumario instruido por dicho Juzgado, con el número 71 del año 1924, por el delito de estafa. 10760

2.625

MARTIN HERNANDEZ, Julián; hijo de Gregorio y de Tomasa, domiciliado últimamente en esta Corte; comparecerá el día 15 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 1.787 del año actual.

10705

2.626

MARTINEZ MORA, Elías; de edad treinta y dos años, estado casado, natural de Oviedo, profesión chófer, hijo de María y de Eduardo; domiciliado últimamente en Madrid, calle Jardines, número 18, tercero; comparecerá el día 7 de Julio, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Emilio Gutiérrez con el número 216 de orden del corriente año.

10655

2.627

PARRA PARDO, Dámaso; domiciliado últimamente en Zurgena; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huércal-Overa, para declarar en causa por disparo, lesiones y muerte, instruida por dicho Juzgado bajo el número 76 de 1923.

10747

2.628

PELAEZ RODRIGUEZ, Francisco; de dieciocho años de edad, estado soltero, natural de Oviedo, profesión limpiabotas, hijo de Daniel y de Cruz; domiciliado últimamente en la calle Olite, número 13 (Cuatro Caminos); comparecerá el día 30 de Julio, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo con el número 481 de orden del corriente año.

10649

2.629

SALGADO, Enrique; que dijo vivir en Madrid, calle de Jorge Juan, número 79, garage, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo Agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 506 de 1924.

10626

2.630

SACRAMENTO MARTIN, Ana; domiciliada últimamente en La Línea de la Concepción; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Roque, a declarar en causa número 146 de 1924, sobre hurtos.

10771

2.631

TANRIÑAN SABATER, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bernardino, número 9; comparecerá el día 7 de Julio, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Emilio Gutiérrez con el número 216 de orden del corriente año.

10654

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 336 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.*

9.073

AGUDO MARTINEZ, Florentino; natural de Rada de Haro, partido de Belmonte, de estado soltero, profesión ninguna, de quince años de edad, hijo de Ignacio y de María; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de El Pardo, número 23; procesado por el delito de estafa, número 72 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Martos.

10756

9.074

ALPERIZ CORDON, Manuel; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital.

10772

9.075

ALVAREZ VAZQUEZ, Felipe; de diez y nueve años de edad, hijo de Enrique y de Ramona, soltero, labrador, natural y vecino de Gundibós, Ayuntamiento de Sober (Lugo); domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado en causa número 81 de 1922 por amenazas y desorden público; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Monforte de Lemos, para ingresar en la cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia de Lugo en dicho sumario.

10758

9.076

AYLLON NERVAS, Eusebio (a) "Vignagra", casado, botero, de treinta y nueve años de edad, hijo de Eusebio

y de Agapita, natural de Aranda de Duero y vecino de Madrid; domiciliado últimamente en la calle de Alarcón, número 6, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ocaña, con objeto de constituirse en prisión y cumplir la pena que le fué impuesta en la causa que con el número 1 de 1921 se siguió en su contra por dos delitos de lesiones, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10761

9.077

BAEZA ESCRIBANO, Canuto; de diez y nueve años, hijo de María Escribano, soltero, jornalero, y vecino de Villarrubia de Santiago, en donde ha estado domiciliado hasta el mes de Febrero último y después estuvo detenido por el señor Gobernador civil de Castellón de la Plana, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ocaña, a constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto de una burra, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10762

9.078

ESCODA CASALS, Pedro; natural de Balaguer, de estado casado, profesión mecánico, de treinta y un años, hijo de Pedro y de Rosa, domiciliado últimamente en Premiá de Mar, calle Aurora, 30, procesado por lesiones, número 737-7854 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10732

9.079

ESMEL BENITO, Salvador; de treinta y dos años de edad, hijo de José y de Vicenta, natural de Tortosa, provincia de Tarragona, domiciliado últimamente en Prat de Llobregat, casado y de oficio labrador, comparecerá inmediatamente ante el Juzgado de instrucción de San Felix de Llobregat, a fin de ingresar en la prisión del partido, para cumplir la pena a que se le ha condenado en méritos de la causa número 89 de 1923, sobre hurto.

10770

9.080

EXPOSITO, Fermín Santo Tomás; procesado en causa 139 de 1918 del Juzgado de Algeciras, por el delito de hurto, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante la Audiencia de Cádiz, para notificarle haberse sido procesado provisionalmente dicha causa.

10720

9.081

GOMEZ ARAGON, Antonio; natural de Logroño, de estado casado, profesión mecánico, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Vélez Rubio, procesado por estafa, causa número 8 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lorca, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10753

9.082

HORNOS SANCHEZ, Manuel; de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Beas de Segura, domiciliado últimamente en La Puerta de Segura (Jaén), y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de Orce, en el término de diez días, para ser constituido en prisión, decretada por la Audiencia de Jaén, en causa seguida contra el mismo, por hurto, con el número 48 del año 1923, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

10763

9.083

HERAS POZAS, Juana Rosa de las; quincallera ambulante, hoy en ignorado paradero; comparecerá el día 3 de Julio, y hora de las nueve y media de su mañana ante la Audiencia provincial de Valladolid; como procesada, a las sesiones del juicio oral en causa que se la ha seguido en el Juzgado de Vitoria la Buena, por hurto de efectos, bajo el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10776

9.084

JAUREGUI ALBIZU, Florencio; hijo de Blas y de Gregoria, casado, jornalero, natural de Oñanos, con última residencia en Leiza, actualmente en paradero ignorado, sin que consten sus circunstancias personales, defectos físicos que tenga ni traje que use; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a fin de ingresar en la cárcel del partido y de cumplir en ella la pena que se le impuso en causa que se le siguió sobre estafa, por viajar sin billete, bajo el número 11 de 1920, bajo el apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

10764

9.085

LEON, Perfecto, (a) Manchego; de unos cuarenta y cinco años de edad, soltero, de regular estatura, recio, blanco, con pecas en la cara y picado de viruelas, vistiendo decentemente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, habiendo residido últimamente en Bélmez; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna, con el fin de ser reducido a prisión, notificándole el auto de su procesamiento

y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

10743

9.086

LOPEZ AZNAR, Francisco; hijo de Manuel y de Patrocinio, natural de Alicante, de diez y siete años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Marmellá, letra B, torre; procesado en causa número 428 de 1921, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10728

9.087

LOPEZ RUIZ, Antonio, (a) Linares; cuyas demás circunstancias personales no cuentan; domiciliado últimamente en Alcázar de San Juan, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, el día 15 de Julio, a las diez de la mañana, para asistir al acto del juicio oral de la causa que contra el mismo y otros se sigue en el Juzgado de Alcázar, sobre hurto, apercibiéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

10719

9.088

MACIA LLUSA, Francisco; natural de Villanueva y Geltrú, de estado casado, profesión ex diputado a Cortes, de sesenta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por el delito de excitación a la sedición, sumario número 76 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de dicha capital, a responder de sus cargos, previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

10752

9.089

MAMBRILOS M., Miguel; domiciliado últimamente en Sarracín; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario contra él seguido, por estafa.

10760

9.090

MARIAGES BOVE, Pedro; natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión dependiente, de veintinueve años de edad, hijo de Pedro y de Teresa; domiciliado últimamente en la calle San Jerónimo, número 3, fonda; procesado por lesiones en causa número 721 de 1921; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

10733

9.091

MARTI MARES, Joaquín; hijo de Joaquín y de Teresa, natural y vecino de Barcelona, de diez y seis años; procesado en causa número 428 de 1921, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10729

9.092

MARTINEZ LOPEZ, Carmelo; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por el delito de estafa en causa número 137 de 1923; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

10777

9.093

MARTINEZ MARTINEZ, Félix; natural y vecino de Pradoluengo, provincia de Burgos, de veinticinco años; procesado por estafa en causa número 70 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Martos.

10755

9.094

MARTINEZ Y MARTINEZ, José; de veinte años, soltero, tendero, sin domicilio, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por estafa por viajar en el tren sin billete, en méritos de causa número 2 de este año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Calahorra, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo la prevención de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siendo declarado rebelde.

10735

9.095

MIRALLES REDO, Blas; natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión curtidor, de veinticinco años, hijo de Juan y de Leonor; domiciliado últimamente en la calle Meridiana, 174; procesado por hurto, sumario número 258 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, o Audiencia provincial de la misma, para reducirle a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

10727

9.096

MONTELL CASADEVALL, Antonio; hijo de Pedro y de Rosa, de veintidós años, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión impresor; domiciliado últimamente en la calle San Rafael, número 19, segundo primera; procesado en causa número 63.789 de 1924, sobre hurto frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barce-

Iona, Secretaria de D. Rafael Clavería Liebet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10734

9.097

MENOS GARCIA, José; conocido por Angel, de diez y siete años, hijo de Bernardo y de María, soltero, fontanero, domiciliado últimamente en Madrid, callejón del Alamillo, número 1, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por estafa; comparecerá dentro del término de ocho días en el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para ser reducido a prisión y emplazado. 10718

9.098

Ricardo el Hojalatero, de Folgoso de la Ribera, residente últimamente en Brañuelas, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como también su paradero actual; procesado por tentativa de violación y allanamiento de morada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Asforgia, con el fin de prestar indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 10723

9.099

RODRIGUEZ, Juan José; conocido por El Yerro del Gata, vecino de Oria cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Purchena, dentro de diez días, al objeto de responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario, número 24 de 1924, sobre hurto de maderas de Amador Valdés Campillo, que se sigue contra el mismo, apercibido que si en dicho término no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. 10767

9.100

RODRIGUEZ N., Manuel; cuyas demás circunstancias no constan; procesado por estafa, sumario número 347 de 1924; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona, Secretaria del Sr. Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10726

9.101

ROMERO Y ROMERO, Antonio; hijo de Rafael y de Carmen, natural de Palma del Río, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión panadero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, y que se supone pueda hallarse en la misma, Pages del Corro, 2; procesado por estafa por viajar sin billete; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Carmona, dentro del término de diez días, para emplazarlo en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10737

9.102

RUZ GONZALEZ, Francisco; natural y vecino de Antequera, cuyo actual paradero se ignora; procesado por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, en sumario número 84 de 1924; comparecerá en el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, en término de diez días, a ser oído en el sumario e ingresar en prisión, apercibido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal. 10721

9.103

SALAS CACERES, Bartolomé; de veintidós años de edad, soltero, del campo, hijo de Bartolomé y de María; domiciliado últimamente en Es-tepona, calle Sevilla, número 13; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, sito en calle Ríos Rosas, número 2, primero, para ser constituido en prisión, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado contra el mismo, señalada con el número 83 de 1924, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10754

9.104

SANCHEZ, Emilio; cuyas otras circunstancias se ignoran; procesado por estafa, número 501 de 1924; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para ser reducido a prisión, bajo el apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde. 10731

9.105

SANTOS CAMERONERO, Manuel de los; domiciliado últimamente en Navalmoral de la Mata, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jarandilla, para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, pues así está acordado en causa por homicidio, instruida por dicho Juzgado contra el mismo. 10750

9.106

SANZ TUBAU, Hilario; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Sitio, número 62, procesado en causa número 256 de 1924, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaria de D. José de Alemany, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10730

9.107

TOSCANO SALAS, Rafael; de catorce años, hijo de Emilio y de Carmen, soltero, jornalero, natural y vecino de Córdoba, calle de San Fernando, número 102, y cuya prisión

está decretada en sumario que se le sigue por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de dicha ciudad, dentro de diez días, para notificarle y llevar a efecto dicha prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 10741

9.108

VERDUGO PUENTE, Pedro; de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, natural y vecino que fué de Fuensauco, cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 44 de 1923, sobre falsedad de documentos públicos y estafa; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Fuensauco, para ser reducido a prisión y recibirle declaración indagatoria apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 10741

9.109

ZURAUD PARRA, Rosa; natural de Huércal-Overa, de estado viuda profesión jornalera, de treinta y siete años de edad; domiciliado últimamente en Huércal-Overa, Diputación del Puertecido; procesada por raptó de su hija María Camacho Zuraud; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, para constituirse en prisión, prestar declaración indagatoria y practicar otras diligencias. 10749

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### ALBACETE

D. César Cánovas Torregrosa, Juez de primera instancia de Albacete y su partido.

Por medio del presente, que se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado y se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se hace público que a instancia del Procurador D. José Ponce, en nombre de doña Antonia Ubach González, como representante legal de sus hijos menores de edad, Alfonso, Antonia, Joaquín, Manuela y José Velasco Fernández Cantos, se ha dictado por este Juzgado, en 14 de Junio último, auto que ya es firme, por virtud del cual se ha declarado en concurso voluntario de acreedores a la herencia yacente del finado, vecino que fué de esta ciudad, D. Alfonso Velasco Fernández Cantos, y se previene que nadie haga pagos a la herencia concursada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos por ahora al depositario nombrado, D. José Mañas Guspi, de esta vecindad, que tiene aceptado dicho cargo.

Al propio tiempo se cita a todos



los acreedores a la herencia concursada a fin de que se presenten en el juicio, con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca a Junta general que para el nombramiento de Síndicos tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 20 de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Albacete, 1 de Julio de 1924.—El Secretario, Miguel Casado.—El Juez, César Cánovas.

X-2191

## CARAVACA

D. Mariano Avilés y Zapater, Juez de primera instancia de esta ciudad de Caravaca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que a virtud de lo solicitado por Angeles Gómez Rodríguez, vecina de esta ciudad, se ha dictado con esta fecha auto declarando la ausencia de su marido D. Agustín Sánchez López.

Y en cumplimiento a lo ordenado, expido el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 186 del Código civil.

Caravaca, 2 de Julio de 1924.—El Secretario, Francisco Serra.—El Juez, Mariano Avilés.

X-2197

## CASTUERA

D. Carlos Galán Calderón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a Marcelino Arévalo López, que dijo tener veintiséis años, soltero, natural de Puertollano, minero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario que se sigue contra el mismo con el número 27 de este año, por viajar sin billete en el tren 85 del 20 de Abril último, desde Peñarroya a Almorcón, bajo apercibimiento de que, si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Castuera a 21 de Junio de 1924.—P. S., Juan Martínez.—El Juez, Carlos Galán Calderón.

JO-10672

## COLMENAR DE MALAGA

D. Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y de la de Cádiz, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa en sumario número 9 de 1919, Juan Moreno Robles, hijo de Juan de Dios y de Concepción, de veintiocho años, soltero, del campo, sin instrucción, natural de Bornos, partido judicial de Aros de la Frontera, provincia de Cádiz y vecino de Alfarnate, y domiciliado en la calle del Mediodía, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jue-

ces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la Cárcel de este partido.

Dado en Colmenar de Málaga a 8 de Junio de 1924.—Por mandato de S. S., Miguel Muñoz.—El Juez, Luis Díaz Muñoz.

JO-10674

D. Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado al procesado por delito de coacción y desacato en sumario número 55 de 1919, Adolfo Bueno Alvarez, de cuarenta y dos años, hijo de José y de Remedios, casado con Dolores Nieto Toledo, del campo, con instrucción, natural y vecino de Peirana, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la Cárcel de este partido.

Dado en Colmenar de Málaga, Junio de 1924.—El Juez, Luis Díaz.

JO-10675

D. Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el núm. 33 de 1924, sobre hurto de un burro entero de trece a catorce años, de pelo rucio claro, raza española, con pelos blancos en los costillares y el sello de la Compañía de seguros El Fénix en la nalga derecha, de la propiedad de Manuel García Sánchez, ocurrido la noche del 12 al 13 del actual en el sitio denominado Tejarra y pago de las Rosas, término de Cúter, donde se hallaba atado a la puerta de un ventorrillo.

En su virtud, en nombre de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y demás Agentes de la Policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, que, caso de ser habido, pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legitimidad procedencia; asimismo a la captura del autor o autores del hecho.

Dado en Colmenar a 21 de Junio de

1924.—El Juez de instrucción, Luis Díaz Muñoz. JO-10676

## GERGAL

D. Manuel Valcárcel Amézqueta, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares y Policía judicial y gubernativa, y las requiero a que procedan a la busca y captura y detención, poniéndole a mi disposición en este Juzgado, de Antonio Moreno Cortés, de veinte años, soltero, gitano; pues así lo tengo dispuesto en sumario que con el número 98 de 1923 se siguió en este Juzgado por infidelidad en la custodia de presos.

Gérgal, 23 de Junio de 1924.—El Juez de instrucción, Manuel Valcárcel.

JO-10678

D. Manuel Valcárcel Amézqueta, Juez de instrucción de esta villa de Gérgal y su partido.

Hago saber: Que por la presente requisitoria y como comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama a los procesados Andrés Moreno Cortés, gitano, de veintidós años de edad, jornalero, y Antonio Moreno Cortés, de diez y ocho años, gitano, jornalero; el primero de naturaleza desconocida y el segundo natural de Abia, en este partido judicial, y ambos hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado al efecto de constituirse en prisión, apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que contra los mismos instruye bajo el número 83 de 1923, sobre hurto.

Gérgal, 18 de Junio de 1924.—El Juez de instrucción, Manuel Valcárcel Amézqueta. JO-10679

D. Manuel Valcárcel Amézqueta, Juez de instrucción de esta villa de Gérgal y su partido.

Hago saber: Que por la presente requisitoria y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Vicente García Vierges, natural de Sevilla, que fué su última residencia, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, a contar de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, al efecto de constituirse en prisión, apercibidos que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que contra el mismo instruyo, bajo el número 90 de 1923, sobre hurto.

Gérgal, 17 de Junio de 1924.—El Juez de instrucción, Manuel Valcárcel Amézqueta. JO—10680

Por la presente y cumpliendo lo acordado en el auto de terminación con esta fecha dictado en el sumario número 91 de 1923 sobre estafa, se emplaza al procesado en dicho sumario Juan Wesmael, natural de Francia, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, a contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Almería, personándose y designando Procurador y Abogado que se encarguen de su representación y defensa, apercibido que, de no hacerlo, se le nombrarán de oficio.

Gérgal, 14 de Junio de 1924.—El Secretario judicial, Eduardo Fernández Espinar.

JO—10681

#### LEDESMA

Don Ramón Vicente Franqueira, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 9 al 10 del actual y de un corral de la dehesa de Muelledes, distrito de Gejueto del Barro, fueron sustraídas las caballerías que se reseña a continuación y en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo, he acordado encargar a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca de dichos semovientes, deteniéndolo caso de ser habido y poniéndolo a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o persona en cuyo poder se hallasen, si no justificara cumplidamente su legítima adquisición.

#### Reseña de las caballerías.

Una burra de cuatro años, de 1,16 metros de alzada, capa rucia, raza española, espinazo negro, barriga blanca y orejas chicas.

Otra burra de siete años, de 1,13 metros de alzada, capa parda, raza española, con el hocico y orejas blancas, ambas con el hierro de El Fénix Agrícola.

Una bucha de dos años, de 1,12 metros, pelo negro, de igual raza.

Un buche de once meses, de pelo castaño, barriga blanca, de 1,30 metros de alzada.

Ledesma, 24 de Junio de 1924.—El Juez, Ramón Vicente Franqueira.

JO—10688

#### LINARES

El señor Juez de instrucción especial de esta ciudad, acordó en providencia de 2 de Mayo último, y reproducida por otra de hoy, citar en

forma a Manuel Rodríguez Arista, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora y como padre del lesionado Manuel Rodríguez Cortés, en causa sobre lesiones, número 124 de 1919, para que comparezca en este Juzgado especial de Linares, calle de Cánovas del Castillo, dentro del término de diez días, al objeto de ofrecerle el procedimiento en dicha causa, apercibido de que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Y para tener lugar la citación acordada, se expide la presente en Linares a 23 de Junio de 1924.—El Secretario, Santiago Calvo.

JO—10686

#### MADRID—CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 12 del corriente, dictada en los autos que sigue el Procurador D. Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Carlos Subirá e Iglesias, sobre secuestro de la finca que después se dirá, por falta de pago de los semestres vencidos por virtud del préstamo que dicho establecimiento de crédito le hizo en la escritura otorgada en 23 de Febrero de 1907 ante el Notario de esta Corte D. Juan Domenech y Costa, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y con la deducción del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera subasta, la finca hipotecada de dicha escritura, consistente en una casa manso y heredad llamada "Fontella del Mas", situada en término municipal de Cardona, partido de Trasserra, correspondiente al distrito hipotecario de Berga, provincia de Barcelona, señalada con el número 29, cuya subasta tendrá lugar, doble y simultánea, en este Juzgado de primera instancia, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle General Castaños, y en el de Berga (Barcelona), el día 8 de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Dicha finca sale a subasta por la cantidad de 15.000 pesetas, o sea con la deducción del 25 por 100 de las 20.000 pesetas, precio convenido en la mencionada escritura.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de las expresadas 15.000 pesetas.

Cuarta. Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Sexta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, conti-

nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de Junio de 1924.—Ante mí, Rafael López de Pando.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, José Alvarez.

X—2194

#### MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, dictada en los autos de quiebra voluntaria de la Sociedad Anónima Sannatorio del Guadarrama, se ha señalado la celebración de la Junta General de acreedores reconocidos para el día 19 de Julio próximo y hora de las once y media de la mañana, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de tratar de la aprobación de las proposiciones de convenio que presenta referida Sociedad.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID y citar a los acreedores cuyos domicilios se desconocen, autorizo la presente en Madrid a 26 de Junio de 1924.—El Secretario, Fermín Suárez y Jiménez.

X—2196

En virtud de providencia dictada en 17 del corriente por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en expediente promovido por D. Tomás Fernández y Fernández Bermejo, como marido de doña Rosa Boixader Fortuny y D. Mariano Martín Fernández, como heredero universal de doña Josefa Boixader Fortuny, se anuncia la muerte sin testar de D. Clemente Boixader Fortuny, hijo de D. José y doña Rosa, natural de Granada, que falleció en esta Corte, en estado de soltero, el 3 de Junio de 1900; y que habiéndole heredado su madre la doña Rosa, fallecida ésta, se solicita por los recurrentes la declaración judicial de que a las doña Rosa y doña Josefa Boixader y Fortuny les corresponden, como reservistas de los bienes de su expresado hermano el D. Clemente, los que de éste adquirió su madre la doña Rosa con el carácter de reservistas, con arreglo al artículo 811 del Código civil y que ya se les adjudicaron en la partición aprobada judicialmente al fallecimiento de su madre la reservista doña Rosa Fortuny Domínguez.

Y a la vez se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que las doña Rosa y doña Josefa Boixader Fortuny, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid a 20 de Junio de 1924.—El Secretario, Esteban Unzueta.—V.º B.º, el Juez de primera instancia (ilegible).

X—2193

## MONTORO

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del autor o autores del incendio de unas gavillas existentes en terrenos del cortijo nombrado Jesús en la Campiña, de este término, propias del vecino de Pedro Abad Francisco Villarejo Magán, y cuyo hecho ocurrió en la madrugada del día de ayer, los que, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 106 del corriente año instruyo sobre tal hecho.

Montoro, 25 de Junio de 1924.—El Juez, Salvador Higuera.

JO—10693

## MOTILLA DEL PALANCAR

Don Gil López Ordás, Juez de instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por el presente hago saber: Que en el sumario número 40 de 1924 sobre hurto de una burra pequeña, negra, de tres años, cerrada de patas, pelos blancos en la cinchera.

Otra cárdena rucia, de cuatro años, grande, que el 22 del actual desaparecieron de las proximidades de la casilla del peón caminero de Peña del Toro, término de Gabaldón, e intereso a Autoridades y Agentes ordenen su busca y captura, así como la detención de las personas en quien se hallaren si no justifican su legítima adquisición.

Motilla del Palancar, 25 de Junio de 1924.—El Juez, Gil López.

JO—10692

## NAVALCARNERO

Don Antonio de Santiago y Soto, Juez de instrucción del partido de Navalcarnero.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de dos corderos blancos y un cabrito blanco pardo, de la propiedad de don Zósimo Rodríguez López, sustraídos la noche del 13 al 14 de Marzo último de la majada que tiene establecida en la finca de Valquejigoso, término municipal de Villamanta, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 11 de 1924.

Dado en Navalcarnero a 25 de Junio de 1924.—El Juez, Antonio de Santiago.—El Secretario, Carlos María Eru.

JO—10694

## PALMA—LONJA

Don Luis Díaz Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de la Lonja

de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Ignacio Suaro Barrinechea, de estado y paradero ignorado; procesado en causa que se le sigue por sustracción de un vigésimo de la lotería, cuyas señas se ignoran, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia comparezca ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Palma, 20 de Junio de 1924.—El Juez instructor, Luis Díaz.—El Secretario, Juan Bestard.

JO—10261

## POSADAS

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento a ejecutoria recaída en la causa seguida en este Juzgado bajo el número 3 del año 1920 por el delito de hurto contra Manuel Cuñago Amieyro, natural de Espejo, vecino de Córdoba, hijo de Cristóbal y Filomena, de cuarenta y siete años, casado, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, de mala conducta, insolente, ha mandado se haga saber a dicho procesado que por sentencia dictada por la Audiencia provincial de Córdoba con fecha 25 de Abril último, ha sido declarado absuelto de expresado delito.

Y para que le sirva de notificación en forma al Manuel Cuñago Amieyro expido la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Granada en Posadas a 25 de Junio de 1924.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—10695

## SORBAS

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de un individuo conocido por Antonio, de profesión marchante, de unas veintiséis años de edad, de estatura regular, con un bulto en la mejilla derecha y cicatrices pequeñas en el cuello, que viste chaqueta y chaleco de paño negro, pantalón de pana color canela, alpargatas blancas y sombrero de ala ancha, supuesto autor, en unión de otros dos, cuyas circunstancias se ignoran del hurto de cuatro caballerías mayores, sustraídas del cortijo los Meliados, término de Hajar, en la noche del 28 de Mayo próximo pasado, a José Martínez Morales, el que caso de ser habido, así como los otros dos sujetos indicados, serán puestos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 13 del corriente año.

Dado en Sorbas a 23 de Junio de 1924.—El Juez de instrucción, Benito Gálvez.—El Secretario, Eduardo Vázquez.

JO—10698

## VALENCIA—MAR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad, por proveído de esta fecha dictado en el sumario número 277 de 1924 sobre muerte de un hombre que no pudo ser identificado y que ha sido encontrado en el día de hoy en el camino de Monte Olivete, en el cauce del río a mano derecha, a unos metros del pretil, el que parece tener de sesenta a sesenta y cuatro años de edad, pobremente vestido, con pantalón de lanilla color café, chaleco y camisa blanca, alpargatas blancas y chaqueta de pana de color, ha acordado librar la presente por lo que se cita a la familia o personas que puedan aportar antecedentes sobre el mismo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quinto día siguiente al de la publicación de la presente para prestar declaración en la referida causa y ofreceres el procedimiento a los perjudicados, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 21 de Junio de 1924.—El Secretario, P. S., Juan García.

JO—10690

## VENDRELL

Don José Bravo Mezquita, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda penden autos de juicio voluntario de testamentaría de doña Dolores Ribas Escofet, promovidos por su hijo D. Ramón Alvarez Ribas, en los cuales por providencia de este día he acordado tener por prevenido el juicio y citar para él a D. Rafael y doña Dolores Alvarez Ribas, a ésta por sí y como madre de sus menores hijos, si los tuviere, asistida de su marido, si fuere casado, y cuyos domicilios no constan, a fin de que se personen en forma dentro del término de quince días, previniéndoles que de no verificarlo les podrá parar el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Vendrell, 4 de Julio de 1924.—El Secretario, Licdo. José Gómez. El Juez, José Bravo.

X—2188

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALBUÑUELAS

Don Manuel Fernández Quesada, Juez municipal de Albuñuelas.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y debiendo cubrirse dicho cargo con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se abre concurso por término de treinta días para que durante este tiempo puedan presentarse las solicitudes de

bidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de Orgiva, a cuyo partido pertenece este pueblo. Si resultara desierto el concurso de traslado, la provisión en propiedad de la plaza indicada se hará conforme al Real decreto de 10 de Abril de 1871.

Para conocimiento de los concursantes se hace presente que este pueblo tiene 2.270 habitantes de derecho; y que el Secretario suplente, cuando actúe, sólo percibirá los derechos de Arancel.

Albuñuelas, 23 de Junio de 1924.—El Juez municipal, Manuel Fernández.  
JO—10625

#### ALIAGUILLA

D. Ildefonso Clemente Latorre, Juez municipal de la villa de Aliaguilla.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, dotadas con los derechos del arancel, se anuncia su provisión al concurso conforme a la ley del Poder orgánico judicial, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Cañete, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

En Aliaguilla a 30 de Junio de 1924.—El Juez municipal, Ildefonso Clemente.  
JO—11126

#### BUSQUISTAR

D. Manuel Victoria León, Juez municipal de Busquistar, partido de Orgiva, provincia de Granada.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, y con arreglo a las disposiciones legales vigentes se abre concurso por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, pudiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo sus solicitudes documentadas, con arreglo a derecho, al Sr. Juez de instrucción de este partido.

Busquistar, 16 de Junio de 1924.—El Juez municipal, Manuel Victoria León.  
JO—11128

#### CASTELLAR DE LA FRONTERA

Don Juan Ruiz Vázquez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal se anuncia por medio del presente edicto para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus solicitudes en este Juzgado durante el plazo de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Castellar de la Frontera, 23 de Junio de 1924.—Juan Ruiz.  
JO—10656

#### CRECIENTE

D. Valentín Montero Vázquez, Juez municipal del término de Creciente, partido judicial de La Cañiza, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que por renuncia del

que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de este término, el cual consta de 5.000 habitantes, la que ha de proveerse conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Lo que se anuncia por segunda vez a medio del presente edicto para que dentro del treinta días, a contar de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID presenten sus solicitudes documentadas los aspirantes a ella ante el Sr. Juez del partido.

Creciente, 25 de Junio de 1924.—El Juez municipal, Valentín Montero Vázquez.  
JO—11129

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

D. L. Vicente Fernández Arroyo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 289 del año corriente, seguido por lesiones de Marcos Alcázar Ramos, contra Vicente Martínez, cuyas demás circunstancias se ignoran, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Vicente Martínez, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Torre.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Juez municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—L. Vicente Fernández.

Chamartín de la Rosa, 11 de Junio de 1924.—El Juez municipal, José de Torre.—El Secretario, L. Vicente Fernández.  
JO—10025

Don L. Vicente Fernández Arroyo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 332 del año corriente, seguido por lesiones de María Martín Cerezo, contra Urbano Quintana, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Urbano Quintana, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de Torre.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—L. Vicente Fernández.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concurriendo con su original a que me remito; expido la presente con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la

Rosa a 25 de Junio de 1924.—El Secretario, L. Vicente Fernández.—Visto bueno: José de Torre.

JO—10703

#### GENALGUACIL

D. Fernando López Romero, Juez municipal suplente en ejercicio de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, la cual ha de proveerse por turno de traslación, conforme determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, advirtiéndose que si dicha vacante no fuera solicitada por Secretario en ejercicio, será provista conforme a la ley Orgánica del Poder judicial y Real orden Reglamento de 10 de Abril de 1871, haciéndose constar que esta población pertenece a la tercera categoría de las que señala la Real orden de 9 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, debiendo acompañar a la solicitud los documentos justificativos de su aptitud y méritos.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID pongo el presente en Genalguacil a 1 de Julio de 1924.—El Juez municipal, Fernando López.

JO—11130

#### MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Tomás Rodríguez García, por desobediencia, número 567 de 1924, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 11 de Junio de 1924, el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia, contra Tomás Rodríguez García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Tomás Rodríguez García a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente y notifíquesele por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 14 de Junio de 1924.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—10630

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Urbano Salinas, por infracción, número 427 de 1924, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 11 de Junio de 1924, el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción, contra Manuel Urbano Salinas, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Urbano Salinas a la pena de represión y al pago de las costas causadas en este juicio y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Manuel Urbano.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 14 de Junio de 1924.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—10631

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Valciela Godoy, por infracción, número 420 de 1924, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 11 de Junio de 1924, el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción, contra Antonio Valciela Godoy, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Valciela Godoy, a la pena de represión y al pago de las costas del juicio y notifíquesele por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 14 de Junio de 1924.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—10632

rriano Pérez García, por daños, número 338 de 1924, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 11 de Junio de 1924, el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Victoriano Pérez García, cuyas demás circunstancias constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Victoriano Pérez García a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y notifíquesele esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 14 de Junio de 1924.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—10633

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Félix Carballo González, por lesiones, por imprudencia, número 463 de 1924, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 11 de Junio de 1924, el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, por imprudencia, contra Félix Carballo González, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Félix Carballo González a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia a Rosa Marín y José Cardenosa, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 14 de Junio de 1924.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—10634

González Gómez, por infracción, número 575 de 1924, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 11 de Junio de 1924, el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción, contra Alfonso González Gómez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Alfonso González Gómez a la pena de represión y al pago de las costas del juicio y notifíquesele esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 14 de Junio de 1924.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—10635

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Segundo Machicado, por infracción, número 1406 de 1923, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Junio de 1924, el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción, contra Segundo Machicado, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Segundo Machicado a la pena de represión y al pago de las costas del juicio y notifíquesele esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 2 de Junio de 1924.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—10636

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julián Vázquez y Vázquez y Alberto Lucas Monjes, por lesiones, número 957 de 1924, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Junio de 1924, el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Victo-

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Alfonso

de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Julián Vázquez y Alberto Lucas, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Julián Vázquez Vázquez y Alberto Monjes a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 12 de Junio de 1924.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

JO—10637

En el juicio verbal seguido en este Juzgado contra Manuela Turión García, por malos tratos, sumario 5.051 de 1923, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 2 de Junio de 1924, el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Manuela Turión García, cuyas demás circunstancias personales constan de auto.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuela Turión García a la pena de un día de arresto y al pago de las costas del juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la Audiencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Manuel Senatacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 1 de Junio de 1924.—El Secretario (ilegible.)

JO—10638

En el juicio verbal seguido en este Juzgado contra Abelardo Gullón La Huerta y Jesús Sánchez Paniagua por escándalo, sumario número 545 de 1924, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 2 de Junio de 1924, el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Abelardo Gullón y Jesús Sánchez Paniagua, cuyas demás circunstancias constan en autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Abelardo Gullón La Huerta y a Jesús Sánchez Paniagua a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad; y notifíquese esta sentencia a Jesús Sánchez por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Y así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso y Obeso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 5 de Junio de 1924.—El Secretario (ilegible.)

JO—10639

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Vicente Escamilla por daños, número 515 de 1923, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 2 de Junio de 1924; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Vicente Escamilla,

Fallo que debo condenar y condeno a Vicente Escamilla a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio, reservándose la acción civil a la Compañía Madrileña de Tranvías para que por la vía correspondiente reclame lo que estime procedente; notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia o pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 5 de Junio de 1924.—El Secretario, Mario Serratacá.

JO—10640

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Muñiz por daños, número 383 de 1924, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 9 de Ju-

nio de 1924; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Luis Muñiz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Muñiz a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio, y se reserva la acción civil a la Sociedad de Tranvías para reclamar por la vía correspondiente lo que estime oportuno; notifíquese esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia o pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 12 de Junio de 1924.—El Secretario, Mario Serratacá.

JO—10644

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Peláez por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 9 de Junio de 1924; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro contra José Peláez Oloreá, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Peláez Oloreá a la pena de repretensión y al pago de las costas causadas en este juicio; notifíquese esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia o pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 12 de Junio de 1924.—El Secretario, Mario Serratacá.

JO—10642

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Modesto Martín por daños, número 100 de 1924, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 9 de Junio de 1924; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo

visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Modesto Martín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Modesto Martín a la pena de un día de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y se reserva la acción civil a la Sociedad de Tranvías para reclamar por la vía correspondiente lo que estime oportuno; notifíquesele esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia o pronunciamiento, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 12 de Junio de 1924.—El Secretario, Mario Serratacó.

JO—10643

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.023 del año 1924, por malos tratos y contra José Antonio Menéndez y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Junio de 1924; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Presidente Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Antonio Menéndez y otro,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Antonio Menéndez a la multa de treinta pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio que le correspondan. Y que debo absolver y absuelvo a Dolores Frías Casar, declarando de oficio sus costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a denunciado José Antonio Menéndez Menéndez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Junio de 1924.—El Juez municipal, Fructuoso Cid y Abad.

JO—10706

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 908 del año 1924, por escándalo, contra Antonio Fernández Sacristán y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Junio de 1924; el

señor D. Fructuoso Cid y Abad, Presidente Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Fernández Sacristán y otro.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Fernández Sacristán y José Velasco Sanz, a la multa de quince pesetas a cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago, por partes iguales, de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Fernández Sacristán, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 13 de Junio de 1924.—El Juez municipal, Fructuoso Cid y Abad.

JO—10707

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.027 del año 1924, por maltrato, contra Armando Suárez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Junio de 1924; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Presidente Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás ya constan, Armando Suárez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Armando Suárez a la multa de treinta pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Armando Suárez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 13 de Junio de 1924.—El Juez municipal, Fructuoso Cid y Abad.

JO—10708

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 545 del año 1924, por daños, contra Francisco Miñana, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Junio de 1924; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Presidente Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las di-

gencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Fernández y Francisco Miñana.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Miñana a la multa de treinta pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a que pague a José Fernández cincuenta pesetas de indemnización y al pago de las costas del juicio que le correspondan. Y que debo absolver y absuelvo a José Fernández, declarando de oficio las costas que le correspondan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Miñana, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 13 de Junio de 1924.—El Secretario, José Ballester.

JO—10709

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 774 del año 1924 por lesiones contra Francisca González Díez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Junio de 1924; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisca González Díez.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Francisca González Díez a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a la denunciada Francisca González Díez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 13 de Junio de 1924.—El Secretario (ilegible).—V. B.: el Juez, Fructuoso Cid.

JO—10710

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.325 del año 1924 por vejación contra José Rodríguez Valero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Junio de 1924; el señor D. Antonio de Gregorio Tejada, Juez municipal interino del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las di-

diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Rodríguez Valero.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Rodríguez Valero a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio De Gregorio."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación al denunciado José Rodríguez Valero, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 20 de Junio de 1924.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, JO—10711

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 893 del año 1924 por maltrato contra Juan Ramón Dívar, Juana Hernández y Consuelo Sánchez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Junio de 1924; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y circunstancias ya constan, Juan Ramón Dívar, Juana Hernández Pacheco y Consuelo Sánchez y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Ramón Dívar Hermosilla, Juana Hernández Pacheco, Consuelo Sánchez Hilario y Pablo Raposa Rodríguez a la multa de 30 pesetas a cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago, por partes iguales, de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Juan Ramón Dívar, Juana Hernández y Consuelo Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 13 de Junio de 1924.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid. JO—10712

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.642 del año 1924, por maltrato contra Francisca Piqueras García y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Junio de 1924; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez

municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y circunstancias ya constan, Francisca Piqueras García y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Buniel Muñoz y Francisca Piqueras García a la multa de cinco pesetas, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y, por partes iguales, al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Francisca Piqueras García, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 13 de Junio de 1924.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid. JO—10713

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.162 de orden del año 1924, contra Oscar Frauz, por lesiones y alcoholismo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Junio de 1924; D. Juan José González de la Calle, Juez municipal del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Oscar Frauz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo de condenar y condeno a Oscar Frauz a la pena de pesetas 30 de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, sobreseyéndose libremente supuesto a las lesiones sufridas por el condenado, al que se le notificará la presente por medio de edictos que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Oscar Frauz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Junio de 1924.—El Secretario, Gregorio, Esteban.—Visto bueno: el Juez, Juan José González de la Calle. JO—10648

#### MARINALEDA

D. Mariano Sánchez Romero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia el día 5 de Abril pasado y en la GACETA DE MADRID del día 4 del mismo para su provisión por concurso, se anuncia nuevamente la misma vacante para su provisión por concurso libre entre individuos que tengan título de aptitud de Secretarios de Juzgados municipales, con sujeción a la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones vigentes, para que en el término de treinta días, a contar desde la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Estepa, haciéndose constar que este pueblo sólo tiene 2.318 habitantes.

Marinaleda, 3 de Julio de 1924.—El Juez municipal, Mariano Sánchez. JO—11144

#### POLA DE LENA

D. Victoriano Vázquez Heres, Juez municipal del término de Pola de Lena.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por traslado del que la desempeñaba, y habiendo de proveerse ésta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, entre los que reúnan las condiciones que en los mismos preceptos legales se expresan, y que los aspirantes presenten sus instancias documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de Pola de Lena, haciendo constar que el Concejo de Lena tiene 12.795 habitantes de derecho y 12.781 de hecho, y está dividido en dos términos municipales.

Pola de Lena, 28 de Junio de 1924.—El Juez municipal, Victoriano Vázquez Heres. JO—11229

#### VILLANUEVA DE TAPIA

D. Tomás Arias Salgado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Este Juzgado consta de 1.569 habitantes de derecho y 1.529 de hecho.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, con el fin de que los aspirantes que lo deseen puedan presentar sus solicitudes documentadas durante el citado período de tiempo.

Villanueva de Tápia, 21 de Junio de 1924.—El Juez municipal, Tomás Arias Salgado. JO—11147

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.